



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 064

SANTIAGO, 30 DE JUNIO DE 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, y 451 de 20 de marzo de 2020, ambas de este Servicio; el Dictamen N° 3610/20, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

3. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N°21.395, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribales del país, desconcentrado en 15 regiones del país.
5. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios realizó 4 Diálogos de Seguimiento con representantes indígenas, durante el año 2022, en la Región del Maule, con el objetivo de hacer seguimiento y continuar de forma participativa el Plan de Revitalización Cultural Regional.
6. Que, en aquellos diálogos se decidió continuar con las Líneas Priorizadas del Plan de Revitalización Cultural regional, específicamente las Líneas de trabajo **“Transmisión de expresiones culturales y revitalización lingüística”**, **“Investigación en memorias y sitios de significación cultural de los pueblos indígenas”**, **“Fortalecimiento de espacios culturales y de trascendencia cultural de los pueblos indígenas”** y **“Encuentros y difusión”**
7. Que, para continuar con la implementación de las Líneas señaladas, durante el año 2022 se realizará un convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución de las actividades acordadas por las comunidades del territorio.
8. Que, la **Corporación de apoyo y desarrollo integral de la Mujer Domodungu** es una Corporación con personalidad jurídica vigente, cuyos objetivos principales son entregar formación, capacitación, asistencia social, económica, jurídica y educacional a la mujer; fomentar y apoyar el desarrollo integral de la mujer; difundir ideas, programas y proyectos de desarrollo, así como toda otra clase de actividades que se relacionen con el desarrollo integral de la mujer. Asimismo, la Corporación ha sido validada por los representantes que participaron en los Diálogos de Priorización 2021 y en los Diálogos de Seguimiento 2022, para la implementación de las Líneas de **“Transmisión de expresiones culturales y revitalización lingüística”**, **“Investigación en memorias y sitios de significación cultural de los pueblos indígenas”**, **“Fortalecimiento de espacios culturales y de trascendencia cultural de los pueblos indígenas”** y **“Encuentros y difusión”**
9. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con la Corporación un convenio de colaboración con transferencia de

recursos y ejecución de actividades, el que tiene por objetivo general contribuir a la Revitalización de “**Transmisión de expresiones culturales y revitalización lingüística**”, “**Investigación en memorias y sitios de significación cultural de los pueblos indígenas**”, “**Fortalecimiento de espacios culturales y de trascendencia cultural de los pueblos indígenas**” y “**Encuentros y difusión**”

10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, en adelante “el Servicio” y la **Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer DOMODUNGU**, en adelante la “Corporación”, R.U.T N° 71.940.300-K, durante junio de 2022, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$33.000.000.- (treinta y tres millones pesos)**, a la Corporación, para financiar las actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, don **JOSÉ ANCAN JARA**, cédula nacional de identidad N° 9.769.425-7, con domicilio en Nueva York 80, piso 8, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU**, en adelante la “Corporación”, R.U.T N° 71.940.300-K, representada para estos efectos por doña **MARCIA ELENA SANDOVAL OÑATE**, cédula de identidad N°7.853.303-K, ambas domiciliadas para efectos de este convenio en 5 Oriente 14 y 16 ex Calle Corta el Mirador 11 A, comuna de Talca, Región del Maule, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por otra parte, la **Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer Domodungu** es una Corporación con personalidad jurídica vigente, cuyos objetivos principales son entregar formación, capacitación, asistencia social, económica, jurídica y educacional a la mujer; fomentar y apoyar el desarrollo integral de la mujer; difundir ideas, programas y proyectos de desarrollo, así como toda otra clase de actividades que se relacionen con el desarrollo integral de la mujer. Asimismo, la Corporación ha sido validada por los representantes que participaron en los Diálogos de Priorización 2021 y en los Diálogos de Seguimiento 2022, para la implementación de las Líneas de “Transmisión de expresiones culturales y revitalización lingüística”, “Investigación en memorias y sitios de significación cultural de los pueblos indígenas”, “Fortalecimiento de espacios culturales y de trascendencia cultural de los pueblos indígenas” y “Encuentros y difusión”

PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS.

Objetivo general:

Ejecutar las actividades y talleres acordados en los diálogos de seguimiento 2022 del tercer ciclo bienal de programa, respetando los acuerdos tomados en conjunto con las asociaciones y comunidades de la región del Maule, para llevar a cabo el nuevo Plan Regional de Revitalización Cultural.

Objetivos específicos:

Para cumplir lo anterior y para ejecutar las actividades de las Líneas Priorizadas, se realizarán las siguientes acciones:

1. INTERNADO LINGÜÍSTICO DE MAPUDÜGUN.

El objetivo será revitalizar la lengua mapudungun a través de un internado lingüístico en la región del Maule, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo Mapuche e integrando aspectos relevantes de su cultura y espiritualidad dentro de los contenidos.

El internado lingüístico de mapudügun se realizará en un total de 20 horas pedagógicas de clases, distribuidas en 4 días seguidos, comenzando un día jueves y finalizando el día domingo. Según los diálogos de seguimiento, el lugar donde se desarrollará el internado es en la comuna de Retiro, región del Maule. Se desarrollará en el periodo de vacaciones, mes de julio del 2022.

El internado contempla cupos para 40 personas, quienes aprobaron los talleres virtuales de mapudügun del año 2022. El encargado regional será el responsable de entregar el listado de personas inscritas a Domodungu, según lo acordado en los diálogos de seguimiento con las organizaciones indígenas.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

El programa de las clases, contenidos y actividades, se trabajarán de manera participativa con un máximo de 5 profesores(as) de mapudügun, quienes además estarán a cargo de llevar a cabo el internado. Una vez finalizado el programa será entregado por el encargado regional oportunamente a Domodungu.

2. TALLER DE TELAR MAPUCHE.

El objetivo de los talleres de telar Mapuche es finalizar 3 talleres de telar mapuche dentro de la región del Maule¹, a través de la enseñanza de nuevas técnicas y diseños, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo mapuche.

Según los acuerdos tomados en los diálogos de seguimiento, 2 de los talleres se desarrollarán en las comunas de Linares y San Javier de lunes a viernes entre las 10:00 horas y 18:00 horas, con una hora de almuerzo, contemplando así 7 horas de clases al día. Por esta razón, ambos talleres contemplan un total de 35 horas cronológicas.

Mientras que el tercer taller se desarrollará en la comuna de Curicó durante 3 fin de semana, es decir los sábados y domingos entre las 10:00 horas y 17:00 horas, con una hora de almuerzo, contemplando así 6 horas de clases al día. Por esta razón, el taller contempla un total de 36 horas cronológicas.

Las alumnas que participarán de este taller son aquellas 36 que no pudieron finalizar la segunda parte del taller de telar mapuche del segundo ciclo de programa, por las circunstancias sanitarias. El listado de las 36 alumnas será entregado a Domodungu.

Los contenidos de los 3 talleres serán en torno a la elaboración de ñimin (diseños) más complejos en prendas de vestir como trarilongko, bajadas de cama, murales, entre otros.

3. TALLER DE PLANTAS MEDICINALES.

El objetivo es revitalizar los conocimientos tradicionales ancestrales de las plantas medicinales a través de 4 talleres, en una segunda parte del taller realizado durante el 2021.

Cada taller contempla una duración de 24 horas cronológicas de clases en. Los 4 talleres se realizarán entre los meses de septiembre y octubre del 2022. Según los acuerdos tomados con las organizaciones indígenas, los talleres de plantas medicinales se desarrollarán en los siguientes territorios: comuna de Linares, comuna de San Javier, comuna de Curicó y comuna de Licantén. Se desarrollarán los fines de semana, sábados y domingos, de 10:00 horas a 17:00 horas con una hora de almuerzo, completando así 6 horas cronológicas de taller al día.

Los contenidos a abordar serán trabajados de manera participativa con dos machi, que estarán a cargo de implementar y desarrollar los talleres presenciales. Es importante destacar que para este año se contempla dentro de los contenidos el salir a terreno con las y los aprendices del taller a reconocer plantas al aire libre.

En relación a la cantidad de cupos de los talleres, existe cupo para 70 personas en total, quienes aprobaron la primera parte del taller de plantas medicinales. El encargado regional será el responsable de entregar el listado final de alumnas(os) que aprobaron a Domodungu.

¹ Debido a la pandemia de Covid-19 no se pudo finalizar la segunda parte de 3 talleres de telar mapuche desarrollados en el segundo ciclo de programa, por lo que en los diálogos de evaluación del segundo ciclo se acordó finalizar dichos talleres durante el tercer ciclo de programa (siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitiesen).



4. TALLER DE PLATERIA MAPUCHE.

El objetivo es finalizar el taller de platería mapuche dentro de la región del Maule², a través de la enseñanza de nuevas técnicas, diseños y piezas, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo mapuche.

Según los acuerdos tomados en los diálogos de seguimiento, el taller se desarrollará en la comuna de Talca durante 4 fin de semana, es decir, sábados y domingos, entre las 10:00 horas y 17:00 horas, con una hora de almuerzo, contemplando así 6 horas de clases al día. Por esta razón, el taller contempla un total de 48 horas cronológicas.

Los cupos de este taller son 11, cupos que serán para aquellas alumnas que no pudieron finalizar la segunda parte del taller de platería mapuche del segundo ciclo de programa. El listado de las 11 alumnas será entregado a Domodungu.

Los contenidos que se trabajarán será la elaboración de nuevos diseños y técnicas de grabado y nuevas piezas de la platería mapuche como sikil, chaway, trapelakucha, anillos, entre otros.

5. TALLER DE GASTRONOMÍA MAPUCHE

El objetivo es realizar 6 talleres de gastronomía mapuche que revitalicen conocimientos tradicionales en torno a la cocina mapuche pikunche.

Durante el primer año del tercer ciclo de programa, se realizaron talleres de gastronomía mapuche de manera virtual a través de la grabación de capsulas audiovisuales y conversatorios con cultoras gastronómicas mapuche. Para este año está planificado el poder desarrollar la actividad de manera presencial durante el mes de septiembre, entre las 10:00 horas y las 17:00 horas.

Según los diálogos de seguimiento de van a realizar 6 talleres de gastronomía mapuche para 10 personas aproximadamente por taller, por lo que se esperar contar con la participación de al menos 60 personas. Las comunas donde se llevarán a cabo los talleres son: Vichuquén, Hualañé, Curicó, Talca, Retiro y Constitución, es decir un taller por comuna. También se decidió trabajar con 3 cultoras gastronómicas mapuche, cada una enseñará una receta, las que serán acordadas entre el encargado regional y cada una de las cultoras que realizarán el taller.

6. INVESTIGACIÓN SOBRE SITIOS PATRIMONIALES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DEL MAULE

El objetivo es Identificar el patrimonio cultural indígena de la región del Maule con la participación de las organizaciones indígenas que participaron de la definición del concepto de patrimonio durante en el año 2021.

Durante el primer año del tercer ciclo de programa 15 organizaciones indígenas participaron en la elaboración de una definición de patrimonio cultural indígena que sea representativa para el territorio y las personas indígenas que lo habitan. Para este segundo año está programado el que

² Debido a la pandemia de Covid-19 no se pudo finalizar la segunda parte del taller de platería mapuche desarrollado en el segundo ciclo de programa, por lo que en los diálogos de evaluación del segundo ciclo se acordó finalizar dicho taller durante el tercer ciclo de programa (siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitiesen).



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

las mismas organizaciones que participaron en el año 1 puedan identificar a partir de esta definición participativa cuál es el patrimonio de su comuna y de la región.

De esta manera, se espera llevar a cabo un total de 8 talleres de 3 horas cada uno en las comunas de Constitución, Empedrado, Hualañé, Licantén, Linares, Longaví, Curepto y Talca. Los talleres se realizarán entre los meses de agosto y octubre del 2022, se desarrollarán los días sábados de 10:00 horas a 13:00 horas en algunos territorios, y de 15:00 horas a 18:00 horas en otros.

La metodología de trabajo y los contenidos a abordar se trabajarán de manera participativa con las dos investigadoras que estarán a cargo de implementar y desarrollar los 8 talleres presenciales en los territorios, dando continuidad a lo ya realizado.

En relación con la cantidad de alumnas(os) de los talleres, se espera contar con al menos 10 personas en total por cada taller, por lo que en total se espera que 80 personas puedan identificar el patrimonio cultural indígenas de las comunas que habitan y de la región del Maule.

7. INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE LA MEMORIA INDÍGENA DEL MAULE.

El objetivo es finalizar la investigación participativa sobre toponimia indígena presente en la provincia de Curicó.

Durante el primer año del tercer ciclo de programa y en acuerdo con las organizaciones indígenas se estableció comenzar la investigación sobre topónimos indígenas en la provincia de Curicó. Es así como durante el 2021 se trabajó en torno a la toponimia mayor y menor en las comunas de Vichuquén, Licantén y Hualañé y Molina, quedando finalizado los territorios de Vichuquén y Hualañé. Por esta razón, para este año está programado el trabajar en las comunas de Licantén, Molina y Curicó. Es importante señalar que se definió trabajar en torno a la toponimia mayor y menor en las comunas donde existan organizaciones indígenas, ya que la participación de éstas es fundamental en el levantamiento de información relacionado a memoria histórica. Mientras que en las comunas donde no exista presencia de organizaciones indígenas se trabajará solo con toponimia mayor.

De esta manera, se espera llevar a cabo un total de 4 talleres de 3 horas cada uno en las comunas de Licantén, Molina y Curicó. Los 4 talleres se realizarán entre los meses de agosto y octubre del 2022 y se desarrollarán los días sábados en horarios por definir.

La metodología de trabajo y los contenidos a abordar se trabajarán de manera participativa con los dos investigadores que estarán a cargo de implementar y desarrollar los 4 talleres presenciales en los territorios.

Los talleres se realizarán para al menos 8 personas en total por taller, por lo que se espera contar con al menos 32 personas puedan participar de la investigación de topónimos indígenas en la provincia de Curicó.

8. ELABORACION DE CAPSULA AUDIOVISUAL "PANGUI".

Objetivo elaborar el episodio 6 de la serie de aventuras del personaje "Pangui en la región del Maule", siendo el tema central las artes y oficios indígenas del pikun mapu.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Para continuar con esta serie de episodios, se realizarán grabaciones en el domicilio de una cultora mapuche que trabaja con la fibra de coirón en la comuna de Vichuquén, quien maneja conocimiento sobre arte, cultura y/o patrimonio de la región del Maule.

El guión, será elaborado entre la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios y la artista mapuche que está a cargo de manejar al personaje Panguí.

9. LANZAMIENTOS CUADERNOS PEDAGÓGICOS DE WITRAL Y RETRAN.

El objetivo es realizar el lanzamiento de cuadernos pedagógicos de Witral y Retran a través de alguna plataforma virtual o bien presencial dentro de la región del Maule.

Durante el año 2021 se realizaron dos cuadernos pedagógicos (Cuaderno pedagógico de witral y Cuaderno pedagógico de retran) con el objetivo de complementar y acompañar los contenidos trabajados en los talleres presenciales de platería y telar mapuche. Estos cuadernos están finalizados e impresos, por lo que es necesario realizar un lanzamiento del material en el cual participe todo el equipo de trabajo compuesto por Marta Mulato, Isabel Currivil y Zenobia Currivil (contenidos lingüísticos y culturales), Marcela Riquelme Huitraiqueo (diseño ilustrativo y levantamiento de información), Yennifer Rivas Perez (texto, levantamiento de información y didáctica), Valeska Flores y Mariela Fuentes Andrés (levantamiento de información).

El lanzamiento se desarrollará entre los meses de julio y octubre del 2022. En relación al programa, se realizará entre el equipo de trabajo que elaboró ambos cuadernos y el equipo SUBPO de la sección Maule.

Las actividades estarán sujetas a la normativa de salud en contexto COVID-19 vigente hasta entonces.

Todas las actividades señaladas anteriormente se realizarán cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios establecidos por la autoridad.

SEGUNDO: DEL APORTE AL CONVENIO.

El Servicio se obliga transferir a la “Corporación” de la suma única y total de **\$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)** en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de **CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU**, Rut: 71.940.300-K, dentro del año presupuestario 2022, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que **el presente convenio no considera pagos de overhead institucional**, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente, particularmente para los objetivos específicos de este convenio, según se detalla a continuación:



- a) Gastos de producción como diagramación e impresión de material de difusión, gastos en materiales de oficina e insumos para talleres de telar, medicina y visitas territoriales, grabaciones y todo desembolso necesario para el correcto desarrollo de las actividades, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos.
- b) Traslados, alojamientos y alimentación tanto de profesores, supervisores de las actividades, autoridades tradicionales y participantes, si se requiere, así como de relatores, cultores, productores, etc.
- c) Honorarios para servicios prestados por profesores, coordinadores, contadores, cultores, artistas audiovisuales, técnicos en sonido, diseñadores, registro de actividades, sistematización y actividades de intercambio y promoción y difusión del proceso, así como cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de las actividades.

Por su parte, la Corporación prestará la siguiente colaboración:

- Ser organización receptora y administradora de los fondos del Convenio de Colaboración con el Serpat.
- Contribuir en la organización, coordinación y difusión de las actividades propias del Convenio de Colaboración.
- Velar por la realización de las actividades comprometidas.
- Coordinar la ejecución de una reunión de evaluación entre los representantes territoriales, una vez terminada cada actividad, en cuanto a la rendición y los resultados.
- Colaborar con espacios y gestión dirigenal para obtener lugares para llevar a cabo correctamente las actividades que son objeto de este convenio.
- Colaborar con espacios para realizar los cursos, específicamente con su sede social y todo el mobiliario necesario para llevar a cabo correctamente los cursos que son objeto de este convenio.
- Apoyar en la coordinación de la ceremonia de clausura, que este año estará a cargo de las asociaciones y comunidades indígenas de la región del Maule.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las comunidades y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las comunidades.

TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:

- Efectuar la transferencia a la **CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU**, en una sola cuota la suma única y total de **\$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)**, con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena del año 2022 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio.



- Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Corporación solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Corporación, que para efectos de este convenio será **Alexis Gallardo Pineda**, Encargado de la Sección Regional del Maule de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- Entregar a la Corporación los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Corporación el contacto con las organizaciones y/o asociaciones para el desarrollo de las actividades dando énfasis a las instancias de participación colectiva, cuando así se requiera.
- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición la Corporación toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreos, supervisiones, y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Corporación acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás consultas que surjan a partir de la firma del presente Convenio, cuando ésta lo solicite.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Corporación entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las comunidades y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las comunidades.

2. Compromisos, obligaciones y colaboración de la Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer Domodungu.

- La Corporación prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar con pertinencia cultural las actividades definidas en las Líneas Priorizadas y la Subdirección de Pueblos Originarios del Servicio del Nacional del Patrimonio Cultural.

- Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del Encargado Sección Regional de Pueblos Originarios, una rendición de cuentas **trimestral** de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los **documentos originales** que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.

La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios deberá pronunciarse, respecto a la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Corporación; la Corporación tendrá un plazo de 10 días para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.

- Elaborar las rendiciones de cuentas de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Subdirección de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
- Entregar un informe completo de las actividades realizadas a raíz de este convenio de colaboración. Este informe debe ser entregado al Encargado de la Sección Regional junto con el informe financiero final. Este informe debe contener todos los medios verificadores posibles para acreditar el correcto uso de los recursos públicos entregados.
- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- Definir como contraparte, que represente a la Corporación, en la coordinación a **Marcia Elena Sandoval Oñate**, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la región y particularmente la transferencia de competencias a la Corporación, quien debe emitir un informe después de cada reunión de trabajo.
- Apoyar en la promoción y difusión de contenido, convocatorias, inscripciones y en lo que se requiera en lo respectivo a lo que confiere al presente convenio por los medios que se estime conveniente.
- La Corporación definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según se requiera.



- La Corporación se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

3. Compromisos y obligaciones recíprocas

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y productos mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Corporación, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Realizar al menos tres reuniones entre el equipo executor del proyecto, la Corporación y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La primera de ajuste metodológico, la segunda de revisión intermedia de las actividades y productos comprometidos y la tercera de presentación de productos finales y de informe de actividades realizadas. Estas reuniones pueden ser por medios telemáticos de ser necesario en el contexto nacional generado por el virus COVID-19.
- Establecer de mutuo acuerdo un protocolo de trabajo con las comunidades involucradas en el que debe quedar establecido el modo cómo participarán y validarán la información recabada en las distintas etapas del Convenio, lo que quedará debidamente sancionado en su respectiva acta.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las comunidades partícipes del proceso.

CUARTO: IMAGEN INSTITUCIONAL, USO DE LOGOS, PLANTILLAS OFICIALES Y CÁPSULAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE REVITALIZACIÓN.

En toda acción de difusión, entendiéndose por tal la promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, virales, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso, digital o registros audiovisuales financiados con los aportes entregados, la Corporación **deberá señalar expresamente** que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento y son parte del Plan de Revitalización Cultural Indígena, mediante la utilización de las plantillas oficiales que serán entregadas por la Subdirección y la incorporación de insumos gráficos que hagan referencia al **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, al **Plan de Revitalización Cultural Indígena** de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a nuestro trabajo



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

sobre el ejercicio de los **Derechos Culturales Indígenas**, de acuerdo al formato que se adjunta como **Anexo 2**.

Las plantillas que serán entregadas contemplan formatos para virales de redes sociales, invitación, comunicados, certificados o diplomas, portadas y contraportadas de publicaciones digitales o impresas, página legal de publicaciones digitales o impresas, cortinas de apertura y cierre para registros audiovisuales.

Las **Cápsulas de Promoción de Actividades de Revitalización** son videos de no más de un minuto que la Corporación, con el apoyo del encargado de la sección regional respectiva, podrá realizar en los casos en que haya difusión de las actividades, como presentación de libros, talleres, investigaciones, material didáctico, folletos, ferias, encuentros, visitas territoriales, u otro similar. Las cápsulas deberán expresar el proceso de creación, el objetivo de la actividad y la experiencia final de los y las participantes en el contexto respectivo. Estas breves cápsulas serán compartidas en las Redes Sociales de la Subdirección a modo de “viral promocional” y siempre deberán contar con la **autorización y el consentimiento informado** de quienes participen. Todo producto de difusión antes de ser público debe ser **visado previamente** por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

Finalmente, toda acción de difusión de las antes comentadas, deberá contar con los consentimientos previos e informados de parte de las organizaciones indígenas, formatos que debe facilitar el Encargado de la Sección Regional.

QUINTO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que el Convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Corporación, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

Asimismo, se deja constancia que cualquier producto que pueda ser objeto de propiedad intelectual generado a raíz de este convenio, será de propiedad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de que siempre se reconocerá el derecho moral de los autores que participen en su elaboración.

SEXTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos, éstos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio .

Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de diciembre de 2022** sin perjuicio de que esta fecha puede ser modificadas de oficio por el Servicio, en el contexto de la pandemia generada por el virus COVID-19, lo que deberá ser informado a la Subdirección de Pueblos Originarios con antelación.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Corporación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Corporación, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO. GARANTÍA.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Corporación hará entrega al Servicio de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o una Letra de Cambio con vencimiento a la vista aceptada ante notario público, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme -si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a la Corporación, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En el caso de tratarse de una Letra de Cambio, existiendo obligaciones pendientes emanadas del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el Párrafo Quinto de la Ley 18.092, sobre Letras de Cambio y Pagares, relativo al vencimiento de los referidos instrumentos, transcurrido el plazo de un año contado desde su aceptación ante notario, la Corporación deberá presentar una nueva garantía que asegure el cobro de los recursos transferidos.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.

La personería de don **José Ancan Jara**, para actuar como Subdirector Nacional de Pueblos Originarios en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.

La personería de doña **Marcia Sandoval Oñate**, cédula de identidad N° 7.853.303-K, en su calidad de Presidenta de la Corporación, y que la habilitan para representar a la **Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer DOMODUNGU**, consta en Certificado Electrónico de Directorio de Persona Jurídica, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación.

FIRMARON: DON JOSÉ ANCAN JARA, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARCIA SANDOVAL OÑATE, PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS			
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	DÍA	MES	AÑO





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:					
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS					
a) Nombre de la entidad receptora:		RUT:			
Monto en \$					
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha					
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos					
N° de cuenta bancaria					
Comprobante de ingreso	Fecha	N° comprobante			
Objetivo de la transferencia					
N° de identificación del programa					
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba		N°	Fecha	Servicio	
Modificaciones		N°	Fecha	Servicio	
	Subtítulo	Ítem	Asignación		
Ítem presupuestario					
O Cuenta contable					
		DÍA	MES	AÑO	
Fecha de Inicio del programa o proyecto					
Fecha de término					
Período de rendición					
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO					
Monto en \$					
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior					
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición					
c) Total transferencias a rendir				"c = (a + b)"	
Rendición de Cuenta del Período					
d) Gastos de Operación					
e) Gastos de Personal					
f) Gastos de Inversión					
g) Total de recursos rendidos				"g = (d + e + f)"	
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente				"h = (c - g)"	
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA					
Nombre (preparación – privado)					
RUT					
Cargo					
Nombre (preparación – público)					
RUT					
Cargo					
				Firma y nombre del responsable de la rendición	
*Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.					

DETALLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTA



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

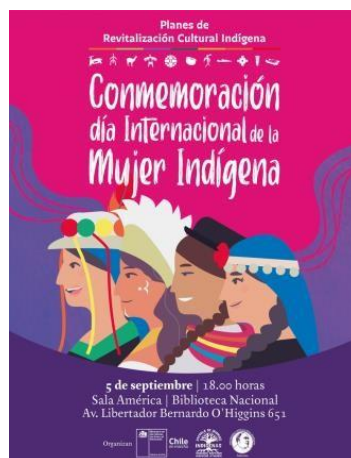
Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Indígenas y Afrochilenos” las que **deberán ser incorporadas en el material de difusión, a modo de imagen dentro del contexto de la difusión y no como logotipo.**



Algunos ejemplos de incorporación del **Logotipo del Ministerio** y de las identidades de **Planes de Revitalización Cultural Indígena** y **Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos** son:

1. Actividad de conmemoración 2019, afiche impreso:



2. Viral POST para RRSS (1080x1080 tamaño estándar para Facebook e Instagram). Se deben solicitar las plantillas oficiales del Ministerio, que incluyen Logotipo e identificador gráfico (barra azul y rojo que se ubica en la parte superior).

Virales difusión concursos 2020:



3. Virales actividades de difusión 2020:



En los ejemplos, se aprecia que las identidades se incorporan como elementos dentro de la gráfica, ya sea utilizando los íconos que representan a cada uno de los pueblos originarios -y que acompañan al texto *Planes de Revitalización Cultural Indígena* o *Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*- o utilizando el ícono que representa a los *Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*.

PIEZAS AUDIOVISUALES SUBPO

Cartones para piezas audiovisuales



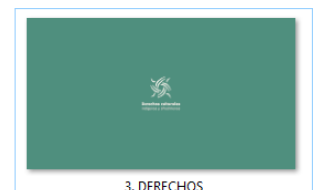
1. SUBPO A



1. SUBPO B



2. PLANES A



3. DERECHOS



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Apertura video:

Todo video debe iniciar con los cartones alusivos a SUBPO en el siguiente orden:

1. Cartón SUBPO (van 2 opciones A - B)
2. Cartón Planes de Revitalización
3. Cartón Derechos Culturales

Cierre video:

Todo video debe concluir con la cortina de cierre del Ministerio. El link para descarga de cortina es: <https://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>

A considerar:

- Se debe incorporar la plantilla para uso de GC o texto impreso, que generalmente se utiliza cuando se presenta el nombre y datos de una persona.
- Siempre se debe incluir el complemento gráfico o pestaña bicolor que debe permanecer durante todo el video (descarga en link anterior, aparece con el nombre de "Video Complemento 2018")
- Los videos siempre deberán contener subtítulos.
- Todos los archivos deben solicitarse a la persona a cargo de la Sección de Comunicaciones SUBPO.

Ejemplo:



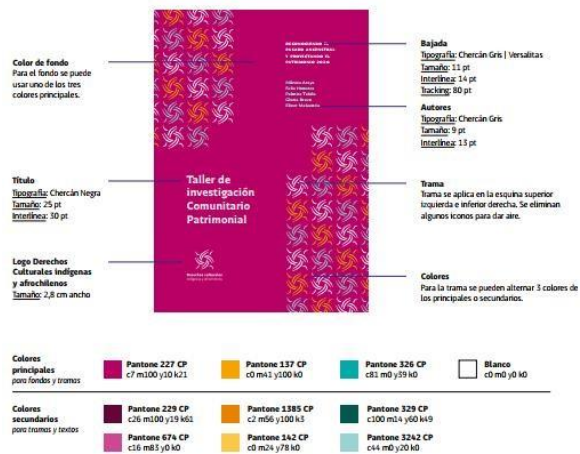
PLANTILLAS DERECHOS CULTURALES INDÍGENAS Y AFROCHILENOS

Para las publicaciones digitales o impresas existen plantillas editables para tapa e interior. Estas deben utilizarse a modo de conformar la colección de libros "Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos" de SUBPO 2020.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Tapa extendida



OTROS INSUMOS EDITABLES

SUBPO cuenta con plantillas editables de diplomas, comunicados e invitaciones, PPT para presentaciones, las que pueden ser solicitadas a encargado de la sección regional SUBPO correspondiente.

TEXTO DE DIFUSIÓN

El texto de los materiales de difusión debe considerar el siguiente encabezado: **“La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de sus Planes de Revitalización Cultural Indígena, en conjunto con (organización con la que se firma el presente convenio), (agregar otras instituciones que apoyan la actividad, si hubiera) invita, celebra, realiza, etc.”**

(Sobre todos los insumos detallados en este anexo, se hace presente que el Protocolo de Uso de Imagen Institucional puede presentar variaciones, las que se comunicarán para ser atendidas oportunamente)

PLAN DE GESTIÓN 2022

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Nombre	: Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer DOMODUNGU
RUT	: 71.940.300-K
Dirección	: 5 Oriente 14 y 16 ex Calle Corta el Mirador 11 A, Talca
Teléfonos	: (071) 281001
Correo Electrónico	: domodungu1@gmail.com
Naturaleza Jurídica	: Corporación
Fecha Personalidad Jurídica	: 17 de julio de 1991
Número Personalidad Jurídica	00770
Organismo que concedió Personalidad Jurídica	: Municipalidad de Talca
Área Social	: Desarrollo Integral de la Mujer Indígena

Objetivos Institucionales:

entregar formación, capacitación, asistencia social, económica, jurídica y educacional a la mujer; fomentar y apoyar el desarrollo integral de la mujer; difundir ideas, programas y proyectos de desarrollo, así como toda otra clase de actividades que se relacionen con el desarrollo integral de la mujer.

Objetivo general:

Ejecutar las actividades y talleres acordados en los diálogos de seguimiento 2022 del tercer ciclo bienal de programa, respetando los acuerdos tomados en conjunto con las asociaciones y comunidades de la región del Maule, para llevar a cabo el nuevo Plan Regional de Revitalización Cultural.

Objetivos específicos:

Para cumplir lo anterior y para ejecutar las actividades de las Líneas Priorizadas, se realizarán las siguientes acciones:

1. **INTERNADO LINGÜÍSTICO DE MAPUDÜGUN.** Se realizará un internado lingüístico en la región del Maule, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo Mapuche e integrando aspectos relevantes de su cultura y espiritualidad dentro de los contenidos.
2. **TALLER DE TELAR MAPUCHE.** Se realizarán 3 talleres de telar mapuche dentro de la región del Maule, a través de la enseñanza de nuevas técnicas y diseños, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo mapuche.
3. **TALLER DE PLANTAS MEDICINALES.** Se realizarán 4 talleres de plantas medicinales con la finalidad de revitalizar los conocimientos tradicionales ancestrales.
4. **TALLER DE PLATERIA MAPUCHE.** Finalizar el taller de platería mapuche dentro de la región del Maule, a través de la enseñanza de nuevas técnicas, diseños y piezas, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo mapuche.
5. **TALLER DE GASTRONOMÍA MAPUCHE.** Se realizarán 6 talleres de gastronomía mapuche que revitalicen conocimientos tradicionales en torno a la cocina mapuche pikunche.


6. **INVESTIGACIÓN SOBRE SITIOS PATRIMONIALES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DEL MAULE.** Identificar el patrimonio cultural indígena de la región del Maule con la participación de las organizaciones indígenas que participaron de la definición del concepto de patrimonio durante en el año 2021.
 7. **INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE LA MEMORIA INDÍGENA DEL MAULE.** Se finalizará la investigación participativa sobre toponimia indígena presente en la provincia de Curicó.
 8. **ELABORACION DE CAPSULA AUDIOVISUAL "PANGUI".** Se elaborará el episodio 6 de la serie de aventuras del personaje "Pangui en la región del Maule", siendo el tema central las artes y oficios indígenas del pikun mapu.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)** al **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente (Subtítulo 24-03-196)** del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2022.
3. **DÉJASE** constancia que, para los efectos de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente convenio, **MARCIA ELENA SANDOVAL OÑATE**, cédula de identidad N° 7.853.303-K, en su calidad de presidenta hizo entrega de una letra de cambio a la vista, suscrita con fecha 15 de junio de 2022, por la suma de **\$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)** documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**




JOSÉ ANCAN JARA

**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


DMF/JHP/NMM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serpat.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- Unidad de Convenios Serpat
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.